

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IV

28 de noviembre de 1985

— Número 46

Página 1441

I LEGISLATURA

### SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
5. Preguntas.		teria de Depósito Legal, Nº 153, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto	25 1444
5.3. Con respuesta escrita.		- Dependencia administrativa del Depósito Legal, Nº 154, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto	26 1444
Contestaciones:		8. Información.	
- Número de obras y clasificación bibliográfica, Nº 150, formulada por D. Adolfo Linares Sáiz, del Grupo Parlamentario Mixto 3-E-506/X06-22	1442	8.2. Actividad parlamentaria.	
- Ingresos en concepto de Depósito Legal, Nº 151, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto	23 1442	8.2.1. Reuniones celebradas del 23 al 26 de noviembre	1445
- Creación de un Instituto Bibliográfico, Nº 152, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto	27 1443	8.2.2. Relación de documentos presentados del 23 al 26 de noviembre	1445
- Inspección y sanción en materia de Depósito Legal, Nº 153, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto		8.2.3. Convocatorias.	1445

\*\*\*\*\*

## 5. Preguntas.

5.3. Con respuesta oral ante el Pleno.

NUMERO DE OBRAS Y CLASIFICACION BIBLIOGRAFICA (Nº 150).

Presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 150, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a número de obras y clasificación bibliográfica, publicada en el BOA nº 41, de 4-11-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA Nº 150 FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE NUMERO DE OBRAS Y CLASIFICACION BIBLIOGRAFICA.

¿Qué número de obras y con qué clasificación tiene ya, al día de la fecha, la Diputación Regional de Cantabria desde que asumió esta competencia del Depósito Legal?.

RESPUESTA:

- Por el Real Decreto 2416/1982, de 24 de julio (BOE de 29 de septiembre) fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria una serie de funciones y servicios del Estado en materia de Cultura, entre los que se encontraba la tramitación de las solicitudes de asignación de números de Depósito Legal de libros que se formulen en Cantabria, con sujeción a las normas generales e instrucciones emanadas del Instituto competente (Instituto Bibliográfico Hispánico) para su asignación, sin que ello pudiera comportar demoras sobre el sistema que se seguía.

- Desde que la Diputación Regional de Cantabria asumió esta competencia han entrado por Depósito Legal 1.931 obras con la siguiente clasificación:

LIBROS .....	396
FOLLETOS .....	187
REVISTAS .....	418
CARTELES .....	233
HOJAS .....	183
BOLETINES .....	247
DIARIO DE SESIONES .....	97
MEMORIAS .....	18
PERIODICOS (*) .....	75
DIPOSITIVAS .....	36
POSTALES .....	10
VIDEOS .....	9
FOTOGRAFIAS .....	4
CALENARIOS .....	4
CATALOGOS .....	4
LAMINAS RECORTABLES .....	3
MAPAS .....	2
PEGATINAS .....	2
PLANOS .....	1
GUIONES CINAMATOGRAFICOS .....	1
CASSETES .....	1
DISCOS .....	1

(\*) Dentro de los periódicos, no están contabilizados los correspondientes a ese período de tiempo de ALERTA, el DIARIO MONTAÑES, la ILUSTRACION DE CASTRO, la HOJA DE LUNES (hasta su desaparición) y el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA, que como es lógico, también son depositados.

Santander, 13 de noviembre de 1985.

El Consejero de Cultura, Educación y Deporte,

Fdo.: Alberto Rodríguez González."

-----  
INGRESOS EN CONCEPTO DE DEPOSITO LEGAL (Nº 151).

Presentado por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena

la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 151, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ingresos en concepto de Depósito Legal, publicada en el BOA nº 41, de 4-11-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA Nº 151, FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE INGRESOS EN CONCEPTO DE DEPOSITO LEGAL.

¿Qué cantidad dineraria ha ingresado ya, al día de la fecha, la Diputación Regional de Cantabria desde que asumió esta competencia del Depósito Legal?.

RESPUESTA:

- Partiendo de la base de que el Depósito Legal es gratuito, y teniendo en consideración los razonamientos expuestos al contestar la pregunta formulada por D. Adolfo Linares Saiz sobre el número de infracciones referentes a dicho Depósito, no se ha producido ningún ingreso por aplicación del procedimiento sancionador.

Santander, 13 de noviembre de 1985.

El Consejero de Cultura, Educación y Deporte,

Fdo.: Alberto Rodríguez González."

-----

CREACION DE UN INSTITUTO BIBLIOGRAFICO (Nº 152).

Presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 152, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a creación de un Instituto Bibliográfico.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA Nº 152, FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CREACION DE UN INSTITUTO BIBLIOGRAFICO.

¿Existe en Cantabria Instituto Bibliográfico? ¿tiene el Gobierno Regional intención de crearlo?.

RESPUESTA:

- El Instituto Bibliográfico Hispánico, que fué creado por el Decreto 642/1970, de 26 de febrero, en la actualidad, y en virtud del Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, depende de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, tiene su sede en Madrid y a él se envían mensualmente, tanto las solicitudes de asignación de nº de D.L., como todos los ejemplares depositados en todas las oficinas de las distintas Autonomías, para un mejor control bibliográfico del país.

- En Cantabria, no existe Instituto Bibliográfico y, de momento, el Gobierno Regional no tiene intención de crearlo, ya que, dentro de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte y de la Dirección Regional de Cultura y Educación, existe la Sección Técnica del Libro y Bibliotecas, que tiene a su cargo la asesoría técnica en relación con las actividades de fomento de la creación literaria, promoción del libro, del hábito de lectura, de las ediciones sonoras y audio-visuales contenidas en el Real Decreto 3547/1983, de 28 de diciembre. Igualmente, asumirá las funciones y competencias que, tanto la extinta Diputación Provincial, como el Servicio Nacional de Lectura, venían ejerciendo a través del Centro Provincial de Coordinación de Bibliotecas, que quedó extinguido. Función que se contempla con la tarea

encomendada al negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual que lleva a cabo la gestión administrativa.

Santander, 13 de noviembre de 1985.

El Consejero de Cultura, Educación y Deporte,

Fdo.: Alberto Rodríguez González."

-----

INSPECCION Y SANCION EN MATERIA DE DEPOSITO LEGAL (Nº 153).

Presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 153, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inspección y sanción en materia de Depósito Legal, publicada en el BOA nº 153, de 4-11-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA Nº 153, FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE INSPECCION Y SANCION EN MATERIA DE DEPOSITO LEGAL.

¿Qué número de infracciones se han detectado hasta el día de la fecha desde que la Diputación Regional de Cantabria asumió estas competencias y cuál es el total de las multas impuestas por este concepto?.

RESPUESTA:

- Por el Real Decreto 2416/1982, de 24 de julio (BOE de 29 de septiembre de ese mismo año), se traspasan a la Comunidad Autónoma de

Cantabria las competencias del Instituto Bibliográfico Hispánico en orden a la Inspección del Depósito Legal.

- Es por Decreto 19/1985, de 14 de marzo (B.O.C. de 29 de septiembre de este mismo año), por el que se aprueba el procedimiento regulador de la inspección y sanción en materia de Depósito Legal en Cantabria.

- Hasta la fecha de asunción de las competencias no consta la existencia de expedientes disciplinarios seguidos contra los impresores y editores. En consecuencia, se estima como procedimiento a seguir el de haber dado la máxima publicidad a la normativa reguladora del procedimiento sancionador en la advertencia a los interesados de que en un término prudencial se iniciará la aplicación estricta del mismo. Dicho plazo se ha estimado sea el de primero de enero de 1986.

Santander, 13 de noviembre de 1985.

El Consejero de Cultura, Educación y Deporte,

Fdo.: Alberto Rodríguez González."

-----

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL DEPOSITO LEGAL (Nº 154).

Presentada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 154, formulada por D. Adolfo Linares Saiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dependencia administrativa del Depósito Legal, publicada en el BOA nº 41, de 4-11-85, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Palacio de la Diputación, Santander, 26 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA Nº 154 FORMULADA POR D. ADOLFO LINARES SAIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL DEPOSITO LEGAL.

¿De qué unidad administrativa depende actualmente el Depósito Legal en Cantabria y qué funcionarios desarrollan esta tarea?.

RESPUESTA:

- Aunque por el Real Decreto 2416/1982, de 24 de julio (BOE de 29 de septiembre de ese mismo año) fueron asumidas competencias en materia de Depósito Legal en lo referente a la tramitación de las solicitudes de asignación de números, tanto en esta materia como en lo que se refiere a justificación de los mismos, envío de ejemplares al Instituto Bibliográfico Hispánico y solicitud del nº del I.S.B.N. a la Agencia Española del I.S.B.N., se sigue dependiendo de Madrid, ya que todo ello está centralizado para un mejor control bibliográfico del País.

- En Cantabria, el Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, que así se llama, depende administrativamente del Servicio de Personal, Régimen Jurídico e Inspección.

- Al frente del mismo está una funcionaria que pertenece al Cuerpo Administrativo.

Santander, 13 de noviembre de 1985.

El Consejero de Cultura, Educación y Depor-

te,

Fdo.: Alberto Rodríguez González."

8. Información.

8.2. Actividad parlamentaria.

8.2.1. Reuniones celebradas.  
(Del 23 al 26 de noviembre).

Día 25:

- Mesa de la Asamblea.

Día 26:

- Junta de Portavoces.  
- Mesa de la Asamblea.  
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. Relación de documentos presentados.  
(Del 23 al 26 de noviembre)

Día 26:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a territorio afectado por la creación de campamentos de turismo.

8.2.3. Convocatorias.

Día 2 de diciembre:

- Pleno de la Asamblea.  
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

\*\*\*\*\*

## BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" ..... 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" ..... 1.500 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... C. P. ....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm. .... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. ....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de ..... de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria  
c/Casimiro Sainz, 4  
Teléfonos 215000/215050  
39003-SANTANDER

---

### CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.